

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. ALLEN MCCALLUM CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CEUNO", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER REPRESENTADO POR LA LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "ISM" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I.- "EL CEUNO" Por conducto de su representante:
1. La facultad del LIC. ALLEN MCALLUM CARRILLO, así como la constitución de la asociación que representa, se acredita mediante testimonio de la Escritura Pública No. 14,868 de fecha 29 de junio de 2011 pasada ante la Fe del Lic. Roberto Cantú Hannesian, Notario Público No. 34, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Nogales, Sonora, con el folio mercantil No.7, 219 misma que a la fecha no le ha sido modificada, revocada o cancelada.
  2. Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras atribuciones, la de prestar servicios de educación, asesoría y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten; celebrar Convenios, contratos y acuerdos con los diversos sectores productivos del País, así como con otras instituciones nacionales e internacionales de educación y capacitación formal, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable.
  3. Que cuenta con la infraestructura administrativa, técnica y académica para la impartición de cursos de capacitación para el trabajo en siete planteles ubicados en las ciudades de Hermosillo, Cananea, Ciudad Obregón, Agua Prieta, Navojoa, Empalme y Caborca del Estado de Sonora y siete acciones móviles en las que se brinda el servicio de capacitación para y en el trabajo, en sus modalidades de cursos regulares, de extensión y de capacitación acelerada específica.
  4. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Luis Donald Colosio No. 873 local 5 Col. Chula Vista, C.P. 84050 en la ciudad de Nogales Sonora.
  5. Que el Lic. ALLEN MCALLUM CARRILLO bajo protesta de decir verdad y en atención al principio de buena fe en materia contractual, señala que cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio así como para realizar todas las acciones tendentes a su cumplimiento, tal como lo acredita en Escritura Pública número 14,868, volumen 127, de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Cantú Hannesian, Notario Público número 34

con ejercicio y residencia en la Ciudad de Nogales, Sonora, con número de inscripción 7,219 del volumen 57 de fecha 13 de julio de 2011

II.- "EL ISM" Por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 30 del día 13 de octubre de 1998 y vigente en esta entidad federativa a partir del 14 de octubre de 1998.
2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Titular de "EL ISM" representación legal que acredita con el nombramiento respectivo, expedido a su favor con fecha 22 de noviembre de 2016, por la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y III, del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
4. Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Paseo Rio Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Sonora, tercer piso del Centro de Gobierno, colonia Villa de Sérís, Código Postal 83280 de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuáles realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que se promueven en el marco de **"Hombres por la Igualdad y la Construcción de Nuevas Masculinidades desde una perspectiva de Género"** y **"sensibilización para la prevención de la violencia en contra de las mujeres"** de "EL ISM" y éste implementará un programa

00000364

de capacitación dirigido a trabajadores y alumnos de "EL CEUNO", en la forma y términos que para cada curso se establece.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio, "EL ISM" presentó a "EL CEUNO" el programa de capacitación en el que se especifican objetivos, contenidos temáticos, criterios de operación y acreditación del curso y la información profesional del instructor.

**TERCERA.-** Derivado del propósito fundamental que anima la concertación de este Convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos:

1. "EL ISM":

Proporcionar cursos de capacitación sobre "*Hombres por la Igualdad y la Construcción de Nuevas Masculinidades desde una perspectiva de Género*" y "*Sensibilización para la prevención de la violencia en contra de las Mujeres*", conforme al esquema que se establece.

Cubrir los honorarios de los instructores, derivados del desarrollo del curso de capacitación materia de este acuerdo.

Otorgar Constancia de participación para cada uno de los alumnos que concluyan satisfactoriamente el curso de capacitación.

Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de los trabajadores y personas adscritas a los cursos impartidos.

2. "EL CEUNO":

Promover entre sus trabajadoras, trabajadores y alumnos, la participación en los cursos de capacitación que se deriven, materia de este acuerdo y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo.

Proporcionar el número de alumnos necesarios para la integración del grupo, así como la relación de sus datos particulares en función del esquema, contenido y en general del programa de cada curso.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan en que este Convenio regirá solo los acuerdos de capacitación que se deriven del presente y que formarán parte como anexos al mismo y se conocerán como **Anexos**, identificándose con letras alfabéticas consecutivas, en estos se establecerán fechas de inicio, duración, especialidad, costo y demás para su observancia.

**QUINTA.-** Ambas partes manifiestan expresamente que entre "EL CEUNO" Y "EL ISM" y los instructores de los cursos no existirán relación laboral, por lo que no están obligados a proporcionar remuneración o prestación alguna.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que el costo de inscripción para cada uno de los cursos materia del presente Convenio será cubierto por el "EL ISM".

**SÉPTIMA.-** Los instructores y alumnos que participan en las actividades del presente acuerdo, quedarán expresamente obligados a respetar las disposiciones y procedimientos establecidos por ambas partes para la permanencia en las instalaciones y el buen uso de los equipos, necesario para lograr el óptimo desarrollo y aprovechamiento de los cursos.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, mientras exista el objeto que lo favorece y las condiciones que lo respaldan, por lo que en caso de seguirse implementando el curso de capacitación materia de este Convenio o de otras especialidades que en el futuro se convengan, bastará elaborar un anexo firmado por ambas partes, en el que se establezca la fecha de inicio, duración, especialidad, costo y demás condiciones para su observancia; los anexos técnicos (acuerdos específicos) describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar la exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos anexos, que serán instrumentos operativos del presente Convenio.

**NOVENA.-** Los cursos se desarrollarán en los lugares e instalaciones que las partes acuerden, observando que éstos reúnan las condiciones requeridas para el cumplimiento de los programas, pudiendo ser en las instalaciones de las partes o en las que a su vez tengan o puedan convenir con otras instancias e instituciones.

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que por ningún motivo será modificada la carga de jornada del instructor que se establezca de origen en el Convenio Modificatorio, a menos que sea autorizado, previo análisis y justificación del caso en concreto, por la Dirección General de "EL CEUNO".

**DÉCIMA PRIMERA.-** Este Convenio tendrá vigencia indefinida como se señala en la fracción octava del presente instrumento, sin embargo podrá darse por terminado por voluntad de cualquiera de las partes, notificando está determinación por escrito para dejarse sin efectos, notificación que deberá darse con 15 días de anticipación, en la inteligencia de que deberán cumplirse con las actividades preestablecidas para los alumnos y los acuerdos pactados en este Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable la legislación vigente del Estado de Sonora, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

00000362

**CLÁUSULA ÚNICA:** Las partes acuerdan en los términos del Convenio descrito implementar la operación y desarrollo del siguiente curso de capacitación de conformidad a la información a continuación especificada.

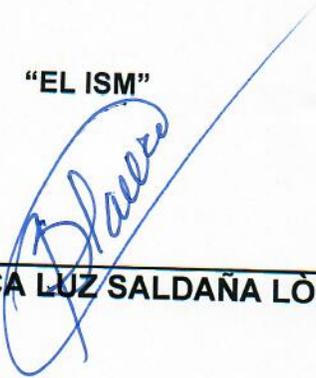
CURSO	ALUMNOS	FECHAS	DURACIÓN	LUGAR DE IMPARTICIÓN
"Hombres por la Igualdad y la Construcción de Nuevas Masculinidades desde una perspectiva de Género" Y "sensibilización para la prevención de la violencia en contra de las mujeres"	PERSONAS	Continuas	2 horas	

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 03 DE Mayo DEL AÑO DOSMIL DIECISIETE.

"CEUNO"

"EL ISM"

  
 LIC. ALLEN MACALLUM CARRILLO

  
 LIC BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

TESTIGO DE HONOR

  
 LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

00000361